

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1525

NEUQUÉN,

16 SET 1994

VISTO:

Los Decretos N° 0683/94, 0684/94 y 0784/94 sobre Delegaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer en una sola norma legal las jurisdicciones territoriales de las distintas delegaciones Municipales como así también su dependencia orgánica funcional;

Que el programa experimental de descentralización en delegaciones Municipales a la ley de los hechos ha demostrado ser el camino correcto para eficientizar los servicios brindados a la comunidad, que tal experiencia debe ser aún más profundizada a los efectos de incrementar la descentralización puesta en marcha en mayo del corriente año;

Que tal objetivo tiende a consolidar y responder al compromiso asumido frente a la comunidad en la plataforma política Municipal;

Por ello:

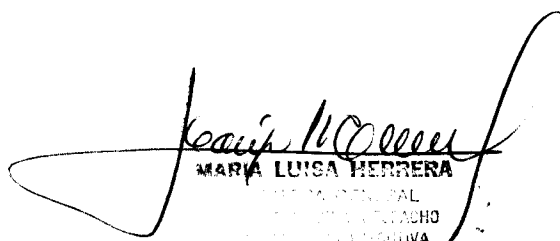
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DERÓGANSE** los Decretos N° 0683/94, 0684/94 y 0784/94, por los ----- motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, a partir del 01 de septiembre de 1994.-

Artículo 2º) **CRÉANSE** las Delegaciones Municipales correspondientes a las ----- Zonas I, II, III y IV, cuya jurisdicción territorial se detalla:

ZONA I: Bardas Soleadas, La Unión de Mayo, Gregorio Alvarez, Melipal, // // // // //
// // // // // 2º


MARÍA LUISA HERRERA
INTENDENTA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESPACHO
COMITÉ EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///...2º

Huiliches, El Progreso, Villa Ceferino, Cumelén, Islas Malvinas.

ZONA II: Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur, San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur, Canal V, Valentina Norte, Valentina Sur.-

ZONA III: Villa Farrel, Mariano Moreno, Provincias Unidas, Sapere, Santa Genoveva, Confluencia.

ZONA IV: Barrio Nuevo, Villa María, Río Grande, Limay, Bolgrano, Don Bosco II, Don Bosco III, La Sirena, Villa Florencia.-

Artículo 3º) Las delegaciones detalladas en el artículo anterior dependerán ----- técnica y administrativamente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Será atribución de la señora Intendente Municipal la designación del ----- responsable de cada delegación.-

Artículo 5º) **DESÍGNASE** políticamente a partir del 01 de septiembre del ----- corriente año, para prestar funciones técnico administrativas en las delegaciones citadas en el Artículo 1º), al personal detallado a continuación, asimilados a la categoría 24, más el correspondiente plus por funciones y responsabilidad:

DELEGACIÓN ZONA I: Ing. DANIEL ELIAZER SOSA, L.P. Nº 6117/0 D.N.I. Nº 16.827.803, Clase 64.-

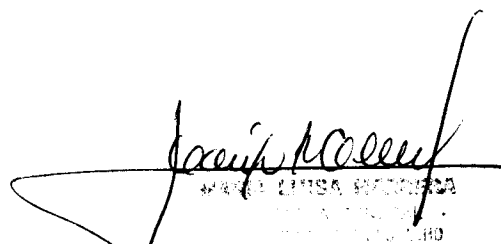
DELEGACIÓN ZONA II: Ing. DANIEL ALBERTO CAPPORALINI, L.P. Nº 6647/0, D.N.I. Nº 16.759.918, Clase 1964.-

DELEGACIÓN ZONA III: LIDIA ESTER RODRIGUEZ, L.P. Nº 5626/0 L.C. Nº 4.254.451, Clase 1941.-

DELEGACIÓN ZONA IV: FLORES SALVADOR MIGUEL, L.P. Nº /// 6172/0, L.E. Nº 06.920.705, Clase 1931.-

Artículo 6º) Por intermedio de la Dirección General de Administración de Perso- ----- nal, notifíquese a los nombrados de lo dispuesto precedentemente, //

///...3º


MARÍA ELISA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///...3º

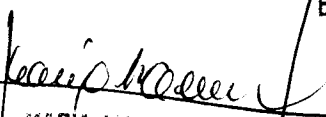
déjese constancia en sus legajos personales y tome conocimiento la División Liquidación y Análisis de Remuneraciones

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente y los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 8º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA
BAKKER


MARÍA LUCÍA HERRERA
SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN